



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 10 DE VIGO

C/ PADRE FEIJOO N° 1 36204 VIGO Teléfono: 886218850, Fax: 986817478

Correo electrónico: instancia10.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: T

Modelo: 2515K0

N.I.G.: 36057 42 1 2024 0003635

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000315 /2024

Procedimiento origen:

Sobre RECLAMAC.DE DAÑOS Y PERJUICIOS

DEMANDANTE D/ña. PATRICIA CELA VILASO
Procurador/a Sr/a. MARIA JESUS VALENCIA ULLOA
Abogado/a Sr/a. MIGUEL ESTEBAN LOPEZ DE QUINTANA
DEMANDADO D/ña. CP URUGUAY 13
Procurador/a Sr/a. RAQUEL DIAZ UREÑA
Abogado/a Sr/a. LOURDES GONZALEZ PEREZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia D./Dña. MARIA LUISA REPRESA GARAZO

En VIGO, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Habiendo acreditado la demandada Comunidad de Propietarios 13 la representación requerida a favor de Procuradora Dña. Raquel Díaz Ureña У presentada de plazo y cumplidos contestación dentro por requisitos demandada los de capacidad, representación postulación procesal, exigidos en los artículos 6, 7, 23 y 32 de la L.E.C., para comparecer en juicio, y demás requisitos formales, procede tener a dicha parte demandada comparecida y por contestada la demanda.

Cumplidos los plazos y trámites previstos en el artículo 414.1 de la L.E.C., y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, procede convocar a las partes a la audiencia previa al juicio.

Acuerdo:

- 1.- Convocar a las partes a la audiencia previa al juicio para:
- Intentar un acuerdo o transacción entre las mismas.
- Examinar, en su caso, las cuestiones procesales que puedan obstar a la prosecución del proceso y a su terminación mediante una sentencia sobre su objeto.



- Fijar con precisión el objeto del proceso y los extremos de hecho y de derecho sobre los que exista controversia.
- Proponer y admitir prueba.
- Examinar las cuestiones que, con carácter excepcional prevé la ley puedan plantearse en la misma.
- 2.- Señalar para la celebración de la audiencia **el próximo día 20/11/2024 a las 9,15 horas de su mañana**, en la sede de este Órgano Judicial, citándose a las partes con las prevenciones que seguidamente se indican:
- Las partes habrán de comparecer en la audiencia asistidas de abogado.
- Si las partes no comparecen personalmente, sino a través de sus procuradores, deberán otorgar a éstos poder para renunciar, allanarse o transigir.
- Si no comparecieran personalmente ni otorgaren el apoderamiento expresado se les tendrá por no comparecidos (artículo 414. 2 de la L.E.C.)
- Si no comparece a la audiencia ninguna de las partes, se dictará auto de sobreseimiento del proceso, ordenándose el archivo de las actuaciones (artículo 414.3 de la L.E.C)
- Si sólo comparece la parte demandada y ésta no alegare interés legítimo en que continúe el procedimiento, también se sobreseerá el proceso (artículo 414.3 de la L.E.C.)
- Si fuera la parte demandada la que no concurriere a la audiencia, el acto se entenderá sólo con el actor (artículo 414.3 de la L.E.C.)
- Si faltare a la audiencia el abogado de la parte actora, se sobreseerá el proceso, salvo que la parte demandada alegará interés legítimo en la continuación del procedimiento (artículo 414.4 de la L.E.C.)
- Si faltare el abogado de la parte demandada la audiencia se seguirá con el demandante en lo que resultare procedente (artículo 414.4 de la L.E.C.)
- Se informa a las partes de la posibilidad de recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, en cuyo caso deben indicar en la audiencia su decisión al respecto y las razones de la misma.





DE XUSTIZA

Se tiene por anunciada la aportación de dictamen pericial y se acuerda requerir a la demandante a los fines interesados en el otrosí digo. Conforme dispone el artículo 337.1 de la LEC, el informe deberá de aportarse, para su traslado a la parte contraria, en cuanto disponga de él, y en todo caso cinco días antes de iniciarse la audiencia previa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 19/06/2024 12:49

Mensaje

IdLexNet	202410681919799		
Asunto	Comunicacion del Acontecimiento 28: DIOR UNE CONTESTAC SEÑALA AUDIENC PREVIA 20 NOV 9,15 H.		
Remitente	Órgano	JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 10 de Vigo, Pontevedra [3605742010]	
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INSTANCIA	
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO 1ª INSTANCIA [3605742000]	
Destinatarios	VALENCIA ULLOA, MARIA JEȘUS [119]		
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Vigo	
	DIAZ UREÑA, RAQUEL [1503]		
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	
Fecha-hora envío	19/06/2024 07:57:44		
Documentos	360574201000000086042024 360574201011.PDF(Principal)	Descripción: Comunicacion del Acontecimiento 28: DIOR UNE CONTESTAC SEÑALA	
		AUDIENC PREVIA 20 NOV 9,15 H.	
		Hash del Documento:	
		e4d6fde67bb1226a5cd0a4b3ec746a6276a893e87aacc2812d71bc3aec103d3f	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	PROCEDIMIENTO ORDINARIO № 0000315/2024	
	Detalle de acontecimiento	NOTIFICACION	
	NIG	3605742120240003635	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
19/06/2024 12:49:53	DIAZ UREÑA, RAQUEL [1503]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	LO RECOGE	
19/06/2024 07:59:01	Ilustre Colegio de Procuradores de Vigo (Vigo)	LO REPARTE A	DIAZ UREÑA, RAQUEL [1503]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

^(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.





ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 10 DE VIGO

C/ PADRE FEIJOO N° 1 36204 VIGO Teléfono: 886218850, Fax: 986817478

Correo electrónico: instancia10.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: T

Modelo: 2515K0

N.I.G.: 36057 42 1 2024 0003635

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000315 /2024

Procedimiento origen:

Sobre RECLAMAC.DE DAÑOS Y PERJUICIOS

DEMANDANTE D/ña. PATRICIA CELA VILASO
Procurador/a Sr/a. MARIA JESUS VALENCIA ULLOA
Abogado/a Sr/a. MIGUEL ESTEBAN LOPEZ DE QUINTANA
DEMANDADO D/ña. CP URUGUAY 13
Procurador/a Sr/a. RAQUEL DIAZ UREÑA
Abogado/a Sr/a. LOURDES GONZALEZ PEREZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia D./Dña. MARIA LUISA REPRESA GARAZO

En VIGO, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Habiendo acreditado la demandada Comunidad de Propietarios URUGUAY 13 la representación requerida а favor de Raquel Díaz Ureña Procuradora Dña. У presentada contestación dentro de plazo y cumplidos por los requisitos de capacidad, representación demandada postulación procesal, exigidos en los artículos 6, 7, 23 y 32 de la L.E.C., para comparecer en juicio, y demás requisitos parte formales, procede tener dicha demandada a comparecida y por contestada la demanda.

Cumplidos los plazos y trámites previstos en el artículo 414.1 de la L.E.C., y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, procede convocar a las partes a la audiencia previa al juicio.

Acuerdo:

- 1.- Convocar a las partes a la audiencia previa al juicio para:
- Intentar un acuerdo o transacción entre las mismas.
- Examinar, en su caso, las cuestiones procesales que puedan obstar a la prosecución del proceso y a su terminación mediante una sentencia sobre su objeto.

